

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y LA FUNDACIÓN ALCÁNDARA “PROYECTO HOMBRE” EN EL AMBITO DE LA PREVENCION, EL TRATAMIENTO Y LA INSERCIÓN SOCIO-LABORAL DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES, AÑO 2025.

En la ciudad de Salamanca, a la fecha de la firma.

REUNIDOS

De una parte D. **Francisco Javier Iglesias García**, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca, con capacidad legal necesaria para celebrar este convenio, en virtud de las competencias que atribuye la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Se halla asistido por el Secretario General de la Corporación en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3.2.i del R.D.128/2018 de 16 de marzo, para dar fe del acto.

Y de otra [REDACTADO] en condición de Director - Gerente de la Fundación Alcántara “Proyecto Hombre” y que actúa en representación de la citada Fundación, con CIF G-37390960.

Los dos se reconocen con capacidad legal suficiente para la celebración de este acto y

EXPONEN

Que con fecha 12 de marzo de 2025 mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Ordinaria, se suscribe un convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Salamanca y la Fundación Alcántara Proyecto Hombre.

Que el citado convenio tiene por objeto la colaboración de la Diputación Provincial en la prevención, asistencia e integración social de personas con problemas de adicciones con o sin sustancia, mediante el desarrollo de actuaciones dirigidas a la prevención y la implementación de un programa educativo-terapéutico desarrollado en comunidad, que culmina en la rehabilitación y reinserción social y laboral de la persona con adicción.

ESTIPULACIONES

PRIMERA: La Diputación de Salamanca, adquiere el compromiso de firmar una Adenda como complemento al convenio aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Ordinaria de 12 de marzo de 2025 con el fin de, dadas las circunstancias de la Entidad de crecimiento de la demanda en la entidad, contribuir en los gastos de programas y centros dependientes de la misma.

SEGUNDA: Que las obligaciones de la Entidad Fundación Alcántara para la presente adenda son las que establece la estipulación segunda del convenio y para las líneas descritas en la estipulación:

- LINEA 1.- Para el desarrollo del objeto de Convenio, la Fundación se compromete en lo relativo a las actuaciones de prevención, asistencia e integración social.
- LINEA 2.- Para el desarrollo del objeto de Convenio, la Fundación se compromete en lo relativo al Programa de Inserción social:

Código Seguro de Verificación	[REDACTADO]	Fecha	12/11/2025 14:48:03	[REDACTADO]
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	Francisco Javier Iglesias García (PRESIDENTE)			
Firmante	Diputación de Salamanca [REDACTADO]	(SECRETARIO)		
Firmante	FUNDACIÓN ALCÁNDARA [REDACTADO]			
Url de verificación	[REDACTADO]	Página	1/7	[REDACTADO]

En cuanto a las obligaciones de la Diputación a través de la presente adenda esta adquiere el compromiso de financiar una cantidad de veinticinco mil euros (25.000,00 €) para lo que existe consignación presupuestaria en la aplicación 2025N/60/2310D/4802900

Asimismo, se compromete a que los técnicos/as del Plan Provincial de Prevención de Adicciones y los Centros de Acción Social de la Diputación de Salamanca, como Entidad consorciada, den a conocer el recurso terapéutico y el recurso de inserción, así como los programas de prevención a quienes soliciten algún tipo de ayuda derivada del consumo de drogas.

TERCERA: la estipulación Quinta del convenio suscrito con fecha 12 de marzo de 2025 establece que el periodo de vigencia del convenio es de 1 de enero a 31 de diciembre de 2025 y los gastos realizados se ajustaran a dicho periodo y a los conceptos contemplados como gastos subvencionables en los epígrafes a), b), y c) de la citada estipulación. Los gastos no subvencionables aparecen contemplados en la estipulación sexta del mencionado convenio de referencia.

CUARTA: La estipulación octava del convenio establece que el plazo para presentar la documentación justificativa de esta Adenda correspondiente a la anualidad del año 2025, será el 28 de febrero del 2026, inclusive, siendo éste improrrogable.

QUINTA: La estipulación séptima del citado convenio establece que la justificación se realizará mediante la presentación, a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial conforme al artículo 14.2 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, de una cuenta justificativa que contendrá la siguiente documentación:

1. **Memoria de actuación justificativa** del cumplimiento de las actuaciones impuestas en la concesión del convenio con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Deberá constar expresamente que ha cumplido la finalidad para la que se otorgó el convenio. Incluirá el programa a desarrollar, los medios gráficos de difusión y documentación gráfica si la hubiera elaborada para el desarrollo del proyecto o actividad subvencionada. La memoria debe estar suscrita por el representante legal de la Entidad. Deberán en este caso, incorporar memoria para cada una de las líneas de la estipulación segunda, así como la aportación de datos señalada en el ANEXO IV relativo expresamente a los usuarios de la provincia de Salamanca.

2 **Memoria económica** justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

2.1. **Cuadro resumen (ingresos y gastos)** del coste total de la actividad subvencionada, firmado por el Presidente de la Asociación. Deberá recoger la relación detallada de ingresos o subvenciones destinados a la misma actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia. (ANEXO I)

2.2. **Relación clasificada de facturas y gastos de personal imputados al convenio**, firmada por el Presidente de la Asociación en la que se encuentren identificados los perceptores (Persona física o jurídica y NIF/CIF), conceptos, número de la factura, fecha de emisión, fecha de pago e importe de las mismas. (ANEXO II y ANEXO III)

Deberá así mismo indicar si el importe del justificante se imputa total o parcialmente y en qué porcentaje. En dicho documento se declarará responsablemente que dichos documentos de gasto no serán utilizados en el porcentaje señalado para la obtención de otras ayudas o subvenciones

2.3. **Documentos justificativos del gasto: facturas y demás documentos de valor probatorio imputados al convenio.** Las facturas se emitirán con sujeción a cuanto establecen las Bases de

Código Seguro de Verificación		Fecha	12/11/2025 14:48:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	Francisco Javier Iglesias Garcia (PRESIDENTE)			
Firmante	Diputación de Salamanca	(SECRETARIO)		
Firmante	FUNDACIÓN ALCÁNDARA			
Url de verificación		Página	2/7	

Ejecución del Presupuesto y el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

2.4. Documentos justificativos del pago: Igualmente se deberá **acreditar el pago de los gastos realizados**. A estos efectos, se entenderá justificado el pago material cuando se acredite:

- 2.1.1. en la factura -o documento sustitutivo- deberá constar el “recibí”, con la firma y sello del emisor, o bien
- 2.1.2. deberá acompañar a la factura el documento acreditativo del pago, justificante de transferencia bancaria o, si el pago se efectúa con talón o tarjeta bancaria se acompañará con copia del mismo y del cargo efectuado en cuenta. En el caso del uso de banca electrónica será válida la consulta o remesa, extraída on line en la que aparezca la dirección URL (dirección de internet) que identifique la entidad bancaria correspondiente.

SEXTA: La Ordenanza Reguladora en materia de Subvenciones de la Diputación de Salamanca, publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca 149 de 3 de agosto de 2022, señala que el instrumento ordinario de formalización de las subvenciones es el convenio de colaboración, en el que se regularán las condiciones y obligaciones de la entidad colaboradora con la Corporación provincial y previendo específicamente que las cuantías económicas destinadas a las mismas estén nominativamente consignadas en las partidas presupuestarias de los presupuestos de la Corporación. A estos efectos, en los Presupuestos de la Diputación de Salamanca para el ejercicio 2025, existe consignación para la presente Adenda en la aplicación presupuestaria 2025/N/60/2310D/4802900, de conformidad con el documento de retención de crédito RC núm. 202500080568 expedido por la Intervención Provincial.

SÉPTIMA: Que en todo lo que concierne a la resolución del convenio, seguimiento del mismo, reintegro, publicidad, duración y prórroga se estará a lo que establece el convenio que sirve de base a esta ADENDA

POR LA FUNDACIÓN

EL DIRECTOR GERENTE,

POR LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

EL PRESIDENTE,

Fdo.: F. Javier Iglesias García

EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro de Verificación			Fecha	12/11/2025 14:48:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmante	Francisco Javier Iglesias Garcia (PRESIDENTE)				
Firmante	Diputación de Salamanca		(SECRETARIO)		
Firmante	FUNDACIÓN ALCÁNDARA				
Url de verificación			Página	3/7	



A N E X O I

CUADRO RESUMEN COSTE ACTIVIDAD

JUSTIFICACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA Y LA FUNDACIÓN ALCÁNDARA –PROYECTO HOMBRE, AÑO 2025.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR DIPUTACIÓN	
GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	
1.- Gastos imputados a esta Subvención	
2.- Otros gastos: (Descripción Básica)	
Total gastos actividad	
INGRESOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD (Incorporar ingresos destinados a financiar la misma actividad subvencionada señalando importes y procedencia)	
1.- Diputación de Salamanca	
2.- Aportaciones de otras Entidades Públicas/Privadas:	
4.- Otras fuentes de financiación: (Usuarios, etc..)	
Total ingresos actividad	

En Salamanca, a la fecha de la firma

EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo.:

Código Seguro de Verificación			Fecha	12/11/2025 14:48:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmante	Francisco Javier Iglesias Garcia (PRESIDENTE)				
Firmante	Diputación de Salamanca	(SECRETARIO)			
Firmante	FUNDACIÓN ALCÁNDARA				
Url de verificación			Página	4/7	



ANEXO II

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA Y LA FUNDACIÓN ALCÁNDARA- PROYECTO HOMBRE, AÑO 2025.

JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS EFECTUADOS

RELACIÓN CLASIFICADA DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

D/Dña. _____ Representante de la Entidad, declaro responsablemente que los documentos de gasto contemplados en esta relación, no serán utilizados en el porcentaje señalado para la obtención de otras ayudas o subvenciones.

En Salamanca, la fecha de la firma

EL DIRECTOR GERENTE.

Fdo.

Código Seguro de Verificación		Fecha	12/11/2025 14:48:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Francisco Javier Iglesias García (PRESIDENTE)		
Firmante	Diputación de Salamanca (SECRETARIO)		
Firmante	FUNDACIÓN ALCÁNDARA		
Url de verificación		Página	5/7



Diputación
de Salamanca

Resolución de Presidencia nº 6929/25 de 12 de noviembre de 2025

D/Dña. _____ Representante de la Entidad, declaro responsablemente que los documentos de gasto contemplados en esta relación, no serán utilizados en el porcentaje señalado para la obtención de otras ayudas o subvenciones

En Salamanca, a la fecha de la firma

EL DIRECTOR GERENTE,
Fdo.

Código Seguro de Verificación		Fecha	12/11/2025 14:48:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Francisco Javier Iglesias García (PRESIDENTE)		
Firmante	Diputación de Salamanca (SECRETARIO)		
Firmante	FUNDACIÓN ALCÁNDARA		
Url de verificación		Página	6/7



Diputación

de Salamanca

Resolución de Presidencia nº 6929/25 de 12 de noviembre de 2025

ANEXO IV. COMÚN A LAS DOS LÍNEAS DE INTERVENCIÓN

DATOS DE USUARIOS Y USUARIAS DE LA PROVINCIA ATENDIDOS EN LOS PROGRAMAS DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA Y LA FUNDACIÓN ALCÁNDARA- PROYECTO HOMBRE, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025

En Salamanca, la fecha de la firma

EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo. _____

Código Seguro de Verificación		Fecha	12/11/2025 14:48:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	Francisco Javier Iglesias García (PRESIDENTE)			
Firmante	Diputación de Salamanca	(SECRETARIO)		
Firmante	FUNDACIÓN ALCÁNDARA			
Url de verificación		Página	7/7	